

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	460
Por medio año.....	230
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

La **REINA** (Q. D. G.) se ha servido conceder la reválidación de sus empleos á los individuos procedentes del ejército carlista que á continuación se expresan:

- A D. Antonio Blanco Cano la del empleo de comandante de escuadrón y el grado de teniente coronel.
 A D. Pedro Antonio Delgado la del empleo de segundo comandante de infantería y el grado de teniente coronel.
 A D. Angel de Oleaga la del empleo de teniente de infantería.
 A D. Simon Arteta la del empleo de alférez de caballería.
 A D. Pedro del Yerro la del empleo de alférez de caballería.
 A D. Agustin de Zabaleta la del empleo de teniente de infantería.
 A D. Jaime Folguera, auditor de guerra, procedente de las filas carlistas, la de dos cruces de San Fernando de primera clase.
 A D. Gabriel de Lacy la del empleo de brigadier de infantería y la cruz de San Hermenegildo.
 A D. Domingo Hurbon la del empleo de capitán de infantería.

El Capitan general de Cataluña da parte de que el 28 de Junio todos los principales cabecillas reunidos fueron atacados cerca del pueblo de Samalus, donde, no creyéndose seguros á pesar de su ventajosa posición, emprendieron su retirada media hora antes de la llegada de las tropas, y presentaron sus primeras fuerzas en las casi inaccesibles posiciones de Prades, que sostuvieron con tenacidad como todas las restantes, que á cada 100 pasos les ofrecía el asperísimo terreno, en el que han sido batidos y perseguidos constantemente desde las tres y media de la tarde hasta las diez de la noche.

La principal y mas fuerte resistencia del enemigo ha sido en la última posición, haciendo brillar con un valor desesperado el que nuestros soldados han desplegado en esta jornada; pues nuestras guerrillas, que en tan áspero terreno no podían ir con regular formación, han rechazado tranquilamente el ataque brusco de 40 caballos apoyados por una imasa de infantería titulada «Compañía sagrada», causándoles la pérdida de cinco caballos y bastantes muertos. El batallón de cazadores de Alva de Tormes con su primer jefe á la cabeza, secundado por las compañías del regimiento del Rey, mandadas por su teniente coronel Don Carlos María de Fauch, desalojó á los enemigos de sus primeras posiciones, debiéndose hacer mención especial del capitán D. Francisco Pulgar, que con un valor ejemplar subió con su compañía sin disparar un tiro á un cerro defendido con una obstinación digna de mejor causa, y del teniente de reemplazo D. Miguel Valleorba, cuyos conocimientos prácticos del terreno fueron muy útiles, y dirigió las guerrillas con acierto y valor.

Finalmente el enemigo ha tenido muertos doce hombres y cinco caballos contados en el campo, habiéndose visto retirar muchos heridos. Nuestra pérdida ha sido de cinco oficiales heridos y seis de tropa con un muerto de esta última clase.

El Capitan general concluye llamando la atención sobre este hecho de armas habido con la reunión de la mayor parte de las gavillas que infestan aquel país, las cuales, como ha dicho muchas veces, contienen la hez de aquel antiguo Principado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Gobierno superior político de Lérida.—Excmo. Sr.: En este momento, que son las doce de la noche, acabo de saber por una carta dirigida por el secretario del brigadier Don Juan Contreras, que opera en esta provincia, se ha logrado la captura del secretario del cabecilla Borjes y tres facciosos. Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su inteligencia y satisfacción. Dios guarde á V. E. muchos años. Lérida 4.º de Julio de 1848.—Excmo. Sr.—Luis de Llano.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reino.

Los Jefes políticos de las provincias de Valladolid, Burgos, Alava y Guipúzcoa, y el jefe civil de Irun han dado parte en el día de hoy por el telégrafo de no ocurrir novedad.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION

Y OBRAS PUBLICAS.

Direccion general de Obras públicas.

Resumen de los partes recibidos en el mes de Junio próximo pasado sobre los trabajos del proyecto de conducción de aguas á esta capital.

La comision, habiendo concluido los trabajos de tanteos, reconocimientos y nivelaciones en que se ha ocupado para fijar la cuestion de la línea que debía elegirse para surtir de aguas á Madrid, ha hallado por resultado la posibilidad de conducir las del Lozoya (único rio que las tiene abundantes en verano), siguiendo la línea propuesta por el señor Cortijo, con las variaciones que demuestren necesarias los trabajos de un proyecto detallado. Esta línea se compone de dos partes que se unen hácia el pueblo de Guadalix; en la parte baja ó de Guadalix á Madrid, se sigue el proyecto del Sr. Barra, aumentando las dimensiones de la acequia, abriéndola en el terreno natural y dejándola descubierta; y en la parte alta ó de Guadalix á la toma de aguas del Lozoya, atravesando las dos divisiones alta y baja de los rios Guadalix y Jarama, en los puntos de Venturada y el Berreuco, indicados por Bermejo y Coqueret, si bien separándose en lo demas de la línea propuesta por estos.

La cantidad de agua que podrá tomarse del Lozoya ascenderá, segun el Sr. Cortijo, al respetable volumen de 30,000 rs. ó unos 50 pies cúbicos por segundo. Esta cantidad no ha podido todavía ser comprobada, pues durante el tiempo en que se han hecho los trabajos el rio ha venido tan crecido cual correspondia á la estacion, es decir, de unas 10 ó 15 veces mayor de lo que debe calcularse en las mas bajas aguas: no obstante la comision cree que aquel dato no es exagerado; en efecto, segun un aforo del rio Jarama, hecho en 1840, en el punto del bocal de la acequia Real, unas dos leguas antes del puente largo de Aranjuez, el caudal del rio en aquel año, que fue de los de mas bajas aguas conocidos segun los naturales, no fue menos que de 104 pies cúbicos por segundo, sin contar lo que pasaba en filtraciones por bajo la arena. Estas filtraciones tambien se comprobaron por otro aforo hecho mas arriba en el sitio del Piúl, que dió sobre 160 pies cúbicos por segundo. Las aguas que en este punto reúne Jarama sin contar el Lozoya, son las del mismo Jarama antes de la confluencia, y ademas las que le llevan Guadalix, Henares y Manzanares; y debiéndose valuar la suma de los caudales de todos estos rios en unos 20 pies cúbicos próximamente, en el tiempo de las mas bajas aguas resulta que el Lozoya deberá verter en Jarama unos 80 pies cúbicos por segundo. Este resultado se halla comprobado por un aforo directo hecho por el ingeniero Sicre, y que aparece en la memoria de su proyecto de conducción de aguas á Madrid. Segun esta medida, el caudal del Jarama poco despues de su confluencia con Lozoya era el de 84 pies cúbicos en las bajas aguas.

El caudal de este último resulta pues de unos 50,000 reales de agua. Lo que recibe este rio en las cinco leguas desde este punto al de la toma del Sr. Cortijo son arroyadas de poca consideracion, que todas juntas podrán apreciarse en 40 ó 42 pies cúbicos, resultando aun un caudal en el punto de la presa de mas de 40,000 rs.

El presupuesto alzado presentado por el Sr. Cortijo parece bastante aproximado en cuanto podia serlo un primer trabajo de avance, interin se formalizaban los detalles en perfiles, obras de fábrica &c. Este presupuesto, presentado por ahora solo como una primera idea, podrá ser en total de unos 40 millones de reales, aun cuando pueda exceder algo de esta cantidad por los aumentos de gasto que resulten en el proyecto detallado.

La comision, al concluir estos trabajos, creyó de su deber ocuparse de otro trabajo que estima de la mayor importancia. Con conocimiento de un proyecto de conducción de aguas á Madrid hecho en 1768 por el ingeniero Sicre, que toma las aguas junto á la confluencia de Jarama y Lozoya; otro del arquitecto Villanueva, que las toma del Guadalix, pero hácia el sitio en que lo cruza Sicre, y principalmente de una memoria del ingeniero Coqueret, en la que, si bien sin datos propios hace importantes consideraciones, comparando en un reconocimiento que hizo sobre el terreno, la línea de que nos hemos ocupado, con mas ó menos variantes, con la que corresponde al terreno en que operaron Sicre y Villanueva, la comision creyó que debía hacer un reconocimiento, aunque fuese ligeramente, del terreno de esta última línea para cerciorarse de si efectivamente podia traerse á Madrid el Lozoya por dos líneas diferentes. Al hacer este reconocimiento se practicó una nivelacion de tanteo de grandes tiradas para fijar con ella algo las ideas, y

sin perjuicio de perfeccionarla despues si fuese necesario; pero con el objeto ahora solamente de saber cuál de las nivelaciones que existen se acerca á la verdad en las enormes diferencias de mas de 100 pies, que entre ellas aparecen, y de lo cual debía teóricamente resultar ser posible ó imposible la línea, como respectivamente deducen los diferentes autores de estas nivelaciones. En el estado actual de los trabajos de la comision resulta, no solo posible, sino hasta comparativamente fácil esta última línea.

Lo que á primera vista aparece de la comparacion de las dos líneas (que llamaremos *alta* y *baja*) por las que pueden venir á Madrid las aguas del Lozoya, es todo en general favorable á la línea baja.

La alta tendrá un desarrollo de 25 leguas, solo de unas 18 será el de la baja. La primera exige una presa de unos 100 pies de elevacion; solo de unos 10 á 20 necesitará de alta la segunda, siendo la longitud sensiblemente igual en ambas. En las dos habrá minas, aunque no es fácil ahora compararlas. Desmontes en peña podrá haber algunos en la línea baja; pero serán mas numerosos y extensos en la alta. Respecto á la clase de terreno para las acequias, será próximamente igual en la parte céntrica de entrambas, y aun cuando resulte, como es posible, algo peor en la línea baja, estará bien compensado por ser el terreno de esta línea mucho mejor en la parte de arriba hácia la toma de aguas, siendo iguales los terrenos de ambas acequias en la parte baja hácia Madrid. En la línea baja hay muchas sierras de labor que siendo generalmente arcillosas proporcionarán baratura y facilidad para la construcción de la caja impermeable de la acequia.

No obstante estas ventajas, que una lijera visita ha presentado en la línea baja respecto á la alta, no se puede fijar con entero acierto la eleccion y preferencia de una de ellas sobre la otra, sin que preceda un exámen algo mas detenido de la línea baja trazándola con el nivel sobre el terreno, y examinándola por partes comparativamente á la otra.

Se ha dispuesto con fecha 3 del actual que lleve á cabo la comision los trabajos que se indican en la última parte de este extracto.

MINISTERIO DE MARINA.

El falucho *Marcial* de la primera division del resguardo de las costas apresó el 27 del mes anterior una barquilla con 15 bultos al parecer de tabaco, á la que encontró embarrancada en las márgenes del rio Guadiaro sin gente ni documento alguno.

Continúan las firmas de las personas que en las provincias que se expresan se adhieren á la exposicion dirigida á S. M. la Reina (Q. D. G.) «inserta en la Gaceta de 8 de Mayo último» con motivo del triunfo conseguido en la madrugada del 7 del expresado mes sobre los trastornadores del orden público.

Sigue la provincia de Santander

SANTANDER.

Bernardo Gonzalez de Soto. Antonio Alumina y Pardo.
 Juan Francisco Montero. Félix Prichard.
 Justo Solís Estenis. Ramon María de Bustamante.
 José María Diaz de Mendivil.

POTES.

Severo Gutierrez de Caviedes. Antonio Perez Roldan.
 Matias de la Madrid y Manrique. Vicente Martinez.
 Juan Nepomuceno Jusué. Baltasar Gomez.
 Melchor de la Paz. Leon de Linares.
 Manuel José de la Madrid. Baltasar Mayr.
 Felipe Herrero. José de Salceda.
 Nicolas Perez Roldan. Santos Narezo Perez.
 Enrique de Linares. Francisco Antonio de Caldas.
 José de Berdeja y la Madrid. Evaristo Gonzalez.
 Nicolas Antonio Suarez. Pablo Roiz de la Parra.
 El promotor fiscal J. Celestino de la Cuesta. Pedro Salmenco.
 José de Prellezo Isla. Arias de Bulnes y Manrique.
 Pedro del Campillo, alcalde de Vega de Liévana. José Antonio de Colosia y Rávago.
 Lorenzo Fernandez Cosio. Francisco de Cos.
 Juan Lopez. Gregorio de la Torre.
 Francisco Gomez Hoyos. Garcia de la Madrid.
 José Pablo de Noriega. Francisco del Palacio.
 Francisco San Juan. Juan Camacho.
 Marcelo de Linares. Juan Gonzalez de Celoca.
 Remigio Herrero. José García de la Paz.
 Pedro Gonzalez de Berdeja. Manu el Fernandez.
 Félix María de Rávago.
 Clemente Diez Noguevejo.

Pedro Gomez de Esterría.
Tomas Gomez.
Anselmo Martin.
Cayetano Perez.
Ignacio de Cabo.
Victoriano Gutierrez de Caviedes.
Diego Martinez.
Nicolas de la Lama.
Manuel de la Peña.
Hilarion de las Cuevas.
José Ruiz.
José Gutierrez Caviedes.
Juan Valdes.
Francisco Rodriguez de la Concha.
Pedro Encinas.
Felipe Gutierrez de Caviedes.

José Herrero.
Manuel Garcia.
José Alvarez.
Desiderio de Aramburu.
Francisco Bedoya.
Francisco Ruiz.
Vicente Gomez de la Peña.
Felipe Larrinaga.
Pedro Herrero.
Miguel Fernandez Campillo.
Andres Serna.
Francisco del Campo.
Manuel de Soberon.
Vicente Bravo.
José Bustamante.
Manuel Gutierrez.
Tomas de Bulnes y Manrique.

LAREDO.

Manuel M. de la Sierra.
José de Rozas.
Nicolas de Bustamante.
Amós Gonzalez.
José M. de Mazon.
José Manuel de Tagle.
Francisco de Malda.
Miguel de Bustillo Rosillo.
Francisco Fernandez y Escolano.
Tomas del Castillo.
Francisco Barañano.
Andres de Rozas Pastor.
Manuel de Lazbal Viesca.
José de Cañaste Gutierrez.
Rafael de Escorza Caballero.
Nicolas Gutierrez Saravia.
Manuel de Herrera.
Francisco Trasgallo.
Pelayo Marroquin.
Juan de Rugama.
José Suarez.
Simon Saiz.
Julian de Mata.
Antonio de Mata.
Francisco de Tagle.
José Gomez Lopez.
Santos de la Cavada Suastegui.
Valentin Ezquerria.
Ceferino de la Villa.
Juan José Gomez.
Tomas de Zarauz.
Manuel de Iturralde.
Francisco Galvez.
Pedro de la Sierra.
Simon Marsella.
Miguel de Barañano.
Angel de Hoyos.
Juan Pablos.
Faustino de Rodriguez.
Isidro Salviejo.
Julian de Roseñada.
Antonio Treto.
Juan Iturralde.
Manuel de Velasco.
Francisco Herguñarena.
Eduardo del Hoyo.
Francisco Diez.
Antonio Rasines.
José de Luengas.
José Gomez.
Tomas de Sopena.
Manuel de Urquiaga.
Mariano de Quiró.
Nicolas de Rasines.
Francisco de la Gándara.
Gregorio de Laya.
Francisco de Clemente.
Pedro Pablo de Rozas.
Felipe Gutierrez.
Francisco Anselmo Camino.
Pedro de Cardona.
Andres de Izaguirre.
José Leon del Castillo.
Benito Oreño.
Felipe Cevoso.
Joaquin del Hoyo.
Domingo Rodriguez.
Mariano Paysan.
Miguel de Carreras.
Facundo Gonzalez.
Manuel Escalante Villa.
Pablo Señas.
Santos Fernandez.
Roman Barrio.
Bernardo Pacheco.
Faustino Linage.
Manuel Gonzalez.
Lino Paysan.
Francisco Paysan.

Juan Pita.
Antonio R. de la Guerra.
Matias del Castillo Señá.
Luis Francisco de Remolina.
Domingo de Señá Salviejo.
Narciso de Camino.
Celedonio de Cañarte Sierra.
Francisco Fernandez Incera.
José Antonio Martinez Cavada.
Celedonio Gutierrez.
Pedro Gomez.
Manuel Martinez Arredondo.
Nicolas de Rada.
Nicolas Perez.
Eusebio Camino.
Victor Martinez.
Domingo de Saravia.
Romualdo de los Rios.
Manuel Rodriguez de Arce.
José Suarez.
Manuel Urrutia.
Francisco Dominguez.
Antonio Abad.
Simon Fernandez Cano.
Domingo Marañon.
Santiago de Quiza.
Pedro Rentero.
Hipólito del Rivero.
Leandro de la Pascua.
Felipe de la Sierra.
Bernardo Martinez.
Mateo Cirilo de Laya.
Blas de Barreda.
Juan Oceja.
José Carranza.
Manuel de Laya.
Nicolas Cantero.
Victor Gonzalez.
José María de Remolina.
José de la Calzada.
Francisco Ochoa.
Felipe Urquiaga.
Tomas Diez.
Santiago de Escariega.
Juan Cavada.
Francisco Martinez.
José María de Barreda.
Luis de Barreda.
Ramon del Castillo.
Juan de la Fuentecilla.
Antonio de la Fuentecilla.
Domingo del Castillo Señá.
Fausto de Bringas.
Buenaventura Perez Bolde.
Valentin Diaz.
Marcos Ruiz.
Ramon Garcia.
Felipe de Cos.
Francisco Bolibar.
Francisco Unzue.
Roque de Bustamante.
Julian de Gallo.
Miguel de Aguirre.
Francisco del Castillo.
José María de Nates.
Miguel de la Cavada.
José Catalan.
Manuel Ruiz.
Pedro Martinez.
Ignacio de la Cavada Palacio.
Carlos Bringas.
Ramon de la Cabada.
Ignacio de Escalante.
Antonio de Roseñada.
Fermin de Crespo.
Juan José Crespo.
Marcelino Antonio del Castillo.
José Alonso.
José de Maza Rascon.
(Se continuará.)

Sigue la provincia de Oviedo.

VEGA DE RIVADEO.

Lorenzo Alonso.
Domingo Garcia.
Antonio Gonzalez Trio.
Juan Biz del Sobrado.
Ramon Rodriguez.
José Gonzalez.
Miguel Redondo.
Juan Gonzalez.
Benito Oliveros.
Antonio María de Castro.
José Arango.
Salvador Oliveros.
Ildefonso Rodriguez.
Carlos Diares.

Juan Jiveros.
José Fernandez Bustelo.
Benito María Eleuderroso.
Cayetano Garcia.
Ramon Espina.
Jacinto Rodil.
Pedro Diaz.
Florentino Martinez.
Juan Diaz.
Florentino Diaz.
Ramon Arangol.
Antonio del Quintal.
Manuel Lago.
Ramon Oliveros.

Antonio Santamarina.
Tadeo Rico.
Antonio Fernandez.
José Marques.
Ramon Fernandez Diño.
José Mesa.
Bernardo Fernandez Bustilo.
José Fernandez Reigalao.
Antonio Gonzalez.
Manuel Abrando.
Benito Martinez.
Jacinto Martinez.
José Martinez.
Juan Perez.
José Sanchez.
Juan Martinez.
José María Carreiro.
Antonio Lombardía.
Antonio Alvarez.
Benito Alvarez.
Fernando Martinez.
Benito Garcia.
Benito Martinez.
Pedro Lopez.
Domingo Lombardía.
Domingo Alvarez.
Benito Carles.
Antonio Garcia.
Nicolas Pelaez.
José Lopez.
Antonio Wide.
Pedro Villanueva.
Pedro de la Mesa.
José Bernudez.
Jacinto Garay.
Juan Villanueva.
Ramon Alvarez.
Francisco Quintana.
Domingo Blanco.
Benito Gonzalez.
José Garcia.
Domingo Cordero.
José Mendez Baliela.
Pedro Mendez.
Francisco Vela.
Juan Gonzalez.
Manuel Acevedo.
Antonio Martinez.
José Gonzalez Sela.
Juan Rodriguez Quintana.
José Fernandez.
Antonio Montonto.
Juan Gonzalez.
Domingo Mendez.
Pedro Gonzalez.
José de Ovides.
Domingo Gonzalez.
Vicente Acevedo.
José Martinez.
José Castrillon.
Benito Teijeiro.
Alonso Castrillon.
Benito Freije.
Antonio Teijeiro.
Antonio Lombardía.
Blas Rodriguez.
Pedro Fernandez Resguela.
Antonio Pasaron.
Benito Alvarez.
Francisco Arcajo.
Juan Rodriguez.
Jacinto Murcio.
Benito Garcia.
Santiago Lombardía.
Pedro Lombardía.
Benito Lopez.
Pedro Villanueva.
Juan Rego de Seves.
Vicente Fernandez.
Antonio Fernandez.
Bartolomé Fernandez.
Bernardo Fernandez.
Francisco de Freije.
Diego de Candio.
Francisco Yanes.
Antonio Garcia.
José Garcia.
José Prieto.
Pedro Prieto Villabrille.
Domingo Garcia Santamarina.
José Fernandez Bustelo.
Francisco Martinez.
Alonso Fernandez.
Antonio Sanchez.
José Fernandez y Espina.
José Cotarelo.
Manuel Espina.
José Prieto.
Francisco Fernandez Mundiño.
Pedro Diaz.
José Miranda.
Ramon Prieto.
José Prieto.
Miguel de Castro.
Andres Riopedre.
José Sela.
Juan Prieto.
Benito Prieto.
José Andina.
José Ron.
Juan Gonzalez de la Galea.
Francisco Gonzalez Touto.
Alvaro Vior.
José Monteserin.
Francisco San Julian.
Francisco Gonzalez Salas.
José Santamarina.
Manuel Arias.
Juan Amor.

Bruno Oliveros.
Pedro Garcia Nocedan.
Manuel Diaz.
Francisco Lopez.
Federico Santamarina.
Juan Lopez.
Benito Mendez.
Roman Rodriguez.
Benito Arango.
José Villaveiran.
Francisco Andina.
Francisco Grá.
Juan Lopez.
José Gonzalez.
Blas Isla.
Francisco Mesias.
Joaquin Garay.
Francisco Lopez.
Antonio Santamarina.
Pedro Beiguela.
Jacinto Alvarez.
Jacinto Martinez.
Pedro Pelaez.
José Bergueta.
Joaquin Oliveros.
Blas Garcia.
Pedro Conde.
Joaquin Gonzalez.
José Prieto.
Pedro Arrañada.
José Lopez.
Pedro Fernandez.
Pedro Santamarina.
Gerónimo Llaci.
Francisco Carbajales.
Marcos Lopez.
Pedro Montes.
Benito Quintana.
Miguel Martinez.
Domingo Gonzalez.
Domingo Carbajales.
Mateo Gonzalez.
Juan Pasaron.
Pedro Bermudez.
Benito Santamarina.
Juan Marcos.
José Linares.
Benito Marcos.
Benito de Quides.
Pedro Prieto.
Benito Freiges.
Francisco Lopez.
Manuel Lopez.
Antonio Diaz.
Pedro Lombanlia.
Pedro Martinez.
Antonio Rodriguez.
José Lopez.
Santiago Teijeira.
Antonio Pivald.
Antonio Rodriguez.
Jacinto Asango.
Pedro Llan.
Jacinto Teijeira.
Benito Ramirez Freije.
Pedro Garcia Santamarina.
Felipe Prieto Pasaron.
Ramon Vida.
Juan Bermudez.
Ramon Vidal.
Dionisio Garcia.
Alonso Fernandez Bustelo.
Lope Uria.
Juan Mendez de Bu.
José Hernandez Carvajales.
Francisco Fernandez Espina.
Fernando Amor.
Francisco Fernandez Villanueva.
José Garcia Espina.
Fernando Fernandez de Arias.
Juan Rodriguez.
Juan Perez de Fresno.
Benito Perez Sanjulian.
Nicolas Espina.
Jacinto Garcia.
Pedro Fernandez Buste.
Francisco del Rio.
Ignacio Monteserin.
Juan Monteserin.
Domingo Villabrille.
Juan Barrio.
José Alvarez Monteserin.
Ramon Vior.
Carlos Acevedo.
Francisco Villanueva.
José Bustelo.
Ramon Bustelo.
Antonio Fresno.
Domingo Garcia de Trio.
Francisco de Crequeiro.
Manuel Garcia.
José Acevedo.
Francisco Monteavaro.
Angel Lopez.
Pedro Villanueva.
Pedro Ovides.
Diego Miranda.
Jacinto Lopez.
Jacinto Fernandez de Garcia.
Celestino Ferraia.
Francisco Lastra.
José Vijande.
Antonio Villaveiran.
Miguel Pelaez.
Miguel Garcia.
Tomas Monteserin.
Pedro Sanjurjo.
Ramon Corveiras.
Manuel Amago y la Vela.
Antonio Fernandez Bustelo.

Domingo Restrepo.
Benito Monteavaro.
Juan Arias.
José Gonzalez de la Sala.
Pedro Pelaez.
Juan Miranda.
Pedro Aruñada.
Francisco Arias.
José Gonzalez.
Andres San Julian.
José Restrego.
Pedro Lastra.
Nicolas Gonzalez de la Galea.
Jacinto Arias.
Francisco Rodriguez de Freije.
Pedro Rico.
José Galan.
Marcos Gonzalez de Fonte.
Ignacio Martinez.
Manuel Garcia.
Patricio Gonzalez.
Juan Martares.
Juan Bravo.
Juan Vidal.
Antonio Fernandez.
Lucas Acevedo.
Antonio Alvarez.
Antonio Andina.
Pedro Fernandez Freije.
Pedro Suarez.
Joaquin Martinez.
Manuel Garcia.
Vicente Rodriguez.
Tomas Suarez.
Francisco Lopez Espasande.
Manuel Espasande.
Juan Fernandez de Freije.
José Fernandez.
Antonio Fernandez.
Ramon Perez.
Esteban Barrera.
Francisco Diaz.
Juan Zodos.
Juan Rodriguez.
Manuel Yañez.
José Garcia.
José Gonzalez.
Francisco Prieto Pasarón.
Pedro Perez.
Ramon Legazpi.
José Aculle Miranda.
Nicolas Garcia.
José Creante.
Rosendo Folguezas.
Francisco Bumargda.
Ramon Santamarina.
Eduardo Santamarina.
Juan Garcia.
Juan Marparide.
Francisco Martinez.
Manuel Perez.
Francisco Santamarina.
Ramon Crecente.
Antonio Garcia.
Juan Murzas.
Pedro Lenza.
Ramon Perez.
Domingo Alon.
José Lopez.
Manuel Andina.
Francisco Cosareta.
Francisco Lastra.
Juan Mendez.
Pedro Diaz.
José Antonio Quintana.
Francisco Gonzalez.
Antonio Mendez Villarmarne.
Manuel Sierra.
Francisco Sierra.
Domingo Lopez.
Jacinto Travadero.
José Perez.
José Reimondo.
Diego Gonzalez de Raño.
Diego Diaz.
Francisco Fernandez.
Ramon Gonzalez.
Juan Zaranza.
Pedro Aguiar.
Joaquin Cancio.
Pedro Alvarez.
Manuel Folguezas.
Juan Fernandez Legaspi.
Antonio Rodriguez.
Angel Fernandez Pivald.
Pedro Cotarelo.
Gregorio Rodriguez de Freije.
Antonio Raimundo Pardo.
Manuel Deulle.
José Gonzalez.
Tomas Garcia Abaydo.
Francisco Diaz.
Justo Sanjurjo y Montenegro.
Ramon Bermudez.
Fernando María Delama.
Gregorio Rodil.

Pedro Martinez Espasande.
Manuel Montaña.
Antonio Prieto.
Pedro Carrelo.
Vicente Amor.
Vicente Amezaga.
José Martinez.
Juan Villavenan.
José Gonzalez.
Pedro Gonzalez Villamil.
José Santa Marina.
Antonio Cotarelo.
Silvestre Garcia.
Ventura Castrillon.
Juan Ranaño.
Antonio Sanjurjo Montenegro.
José Cotarelo.
Ramon Fernandez Llenderrosos.
Francisco Fernandez Piñero.
Juan Perez Sanjurjo.
José Acebo.
José Perez Garcia.
Melchor Diaz.
Juan Cancio.
Salvador Rodriguez.
Domingo Diaz.
Benito Amesa.
Rafael Santamarina.
Antonio Martinez.
Remigio Miranda.
Ramon Diaz.
Isidro Rodriguez.
Miguel Gomez.
Pedro Lopez.
Manuel Lopez Labandera.
Pedro Lopez.
José Fernandez Villanueva.
José Fernandez Santamarina.
Juan Fernandez Villanueva.
Manuel Lopez.
Ramon Ternuadez.
Antonio Legaspi.
Pedro de Mon.
Francisco Rodil.
Manuel Lopez.
Manuel Mendez.
Benito Lopez Lombardero.
Manuel Martinez.
Antonio Arruñada.
José Rodriguez.
Pedro Graña.
Francisco Aruñada.
Rosendo Folguezas.
Nicolas Selles.
Manuel Perez.
Antonio Quintana.
José Lopez del Villar.
Antonio Nieto.
Jacinto Lopez.
Francisco Cababero.
Bartolomé Lopez Trigo.
José Coto.
Ramon Reimondo y Pardo.
Pedro Villapol.
Norberto Garcia Abraide.
Pedro Villapol.
Francisco Rodriguez.
Benito Lopez Espasande.
José Rodriguez.
José Perez de Garcia.
Juan Cotarelo.
José Llate.
Bernardo Diaz.
Manuel Mundiña.
Francisco Diaz.
Fermin Quintana.
Clemente Llenderrosos.
Fructuoso Falgosa.
Carlos Acebo.
Francisco Fernandez Naranjo.
Ramon Mendez.
Benito María Fernandez Mastache.
Miguel Lopez de Prado.
Manuel Piñero.
José Rodriguez de Freije.
Manuel Labandera.
Antonio Lastra.
Francisco Guyutela.
Pedro Piñero.
Manuel Fernandez Pivald.
Manuel Yañez.
Juan Antonio Amago y la Vega.
Nicolas Lema.
Ramon Reimondo.
José Ramon Amago y la Vega.
Mateo Salas.
Ramon Rodriguez Santamarina.
Juan Salas.
Francisco Fernandez Folguezas.
José Rodil y Arilles.
José Rodil. (Se continuará.)

El abad y cabildo de la insigne iglesia colegial de Osuna felicita á S. M. con motivo de los acontecimientos del 7 de Mayo último en exposicion dirigida con fecha 26 de Junio, que firman

Diego Ramirez.
José Valderrana.
José Lebron.
Miguel de Molina.
Fernando Jimenez.
Juan Francisco Garcia y Guerra.
Rafael Perez de Luna.

José María Parejo.
Juan Garcia Olivares.
José Garcia Cardoso.
Ildefonso Bermudez.
Jose Pastor Gomez.
Diego Ariza.
Manuel Calderon.

Sigue la provincia de Castellon.

CASTELLON.

José Ebri.	José Fabregad.
Pascual Ebri.	Vicente Balaguer.
Ramon Cantavella.	Juan Colomer.
Joaquín Alberd.	Manuel Rovira.
Bautista Mañez.	José Vela.
Pascual Albert.	Francisco Vela.
Timoteo Cherta.	Isidro Mañez.
Benito Esteller.	Miguel Moy.
Bautista Albert.	Francisco María Pons.
Gaspar Rovira.	José Ramon Belles.
Manuel Herrera.	Joaquín Casanova.
Francisco Martínez Espinosa.	Joaquín Carceller.
Antonio Bosch.	Eusebio David.
Francisco Esteller.	Trinario Zibla.
Pascual Cherta.	Pascual Cordá.
Francisco Amella.	Fernando de Prat.
Joaquín Casanova.	Fermin Gonzalez Reinoso.
Francisco Fonte.	Remigio María Mole.
Juan Bautista Sancho.	Crescencio María Mole.
Basilio García.	Francisco Civera.
Juan Manuel Pons.	José Ribelles.
Antonio Vallés.	Melchor Martí.
Francisco Valles.	Eugenio Rodríguez Espina.
Serapio Grau.	Pedro Alcántara Valenciano.
Francisco Gerada.	(Se continuará.)

Sigue la provincia de Vizcaya.

BILBAO.

Mariano Ascuénaga.	Antonio del Olmo.
Félix J. de Ascuénaga.	Ramon Mayoral Salinas.
	(Se continuará.)

Sigue la provincia de Alava.

VITORIA.

Remigio Fernandez Mota.	Eusebio Arellano.
Juan Miguel Eguilaz.	Demetrio Calleja.
Manuel de Cea Bermudez.	Rafael de Salaya.
Joaquín Gispert.	José Angel Sarasola y Jimenez.
Angel Acevedo.	Máximo Herrero.
Dionisio García.	Bernardino Robles.
José de Briegas.	(Se continuará.)
Francisco de Galinvez y Pa- llares.	

Sigue la provincia de Jaen.

JAEN.

José Alvarez de Sotomayor.

BAILEN.

José Moreno.	Manuel María Fernandez.
Félix Naya.	Marcos Merlo.
Pedro Centeno.	Agustín de Torres.
Hdefonso Prieto.	Rafael de Velasco Alfaro.
	(Se continuará.)

Siguen las islas Baleares.

SANTAGNI DE MALLORCA.

Jaine Escales.	Jaime Antonio Clá.
Guillermo Vidal.	Pedro Vidal.
Antonio Juan Oliver.	Bernardo Escales.
Bartolomé Vila.	Damian Rigo.
Bernardo Coves.	Pedro Fernando.
Juan Barceló.	Jaime Ferrer.
Pablo Ferrer.	Bernardo Bonet.
Jaime Canane.	Bartolomé Clá.
Lorenzo Bonet.	Juan Burguera.
Bartolomé Bonet.	Lorenzo García.
Bartolomé García.	Andres Denus.
Miguel Viseus.	

SOLLER.

Antonio Mayol.	Lorenzo Bancar.
Pablo Fernandez.	Antonio Pons.
Juan Castañes.	Juan Colon.
Jaime Mayol.	Nicolas Oliver.
José Piña.	Bartolomé Emeñad.
Antonio Alverti.	Francisco Morell.
Salvador Rosselló.	Amador Pons.
Andres Beltran.	Juan Coll.
Jorge Frontera.	Francisco Pastor.
Bartolomé Canals.	Antonio Oliver.
Guillermo Castañer.	Juan Bautista Marquez.
Mateo Colon.	Bernat Aquiló.
Gerónimo Morell.	(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL

DE FINCAS DEL ESTADO.

Lista de las fincas nacionales que existen para poner en venta en cada uno de los pueblos de la provincia que á continuacion se expresa:

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Alameda de Sepúlveda.

Una tierra labrantía, procedente de la ermita de San Miguel de la Fresneda, renta anual 9 celemines de trigo.
Dos tierras labrantías, procedentes de la ermita de la Magdalena, renta anual 8 celemines de trigo.

Alconada.

Tres tierras labrantías, procedentes de nuestra Señora de Castroboda de Maderuelo, renta anual 3 celemines de trigo y 3 de cebada.

Aldealzaró.

Diez y ocho tierras labrantías y 3 prados, procedentes de la capellanía de D. Diego Puente y Doña Magdalena Ramirez, renta anual 3 fanegas y 3 celemines de trigo, y lo mismo de cebada.

Aldealengua de Santa Maria.

Cinco tierras labrantías, procedentes de la cofradía de

la Veracruz, renta anual una fanega de trigo y otra de cebada.

Aldealengua de P. draza.

Una tierra labrantía, procedente de la Devocion del Santo Cristo, renta anual 8 rs.

Dos linares, procedentes de la Devocion de nuestra Señora, renta anual 12 rs.

Siete tierras labrantías, un linar y una suerte de prado, procedente de la Devocion de Animas, renta anual 44 rs.

Aldehorno.

Cinco tierras labrantías, procedentes de Animas, renta anual una fanega de morcajo.

Siete tierras labrantías, procedentes de nuestra Señora del Rosario, renta anual una fanega de morcajo y otra de centeno.

Alquild.

Cinco tierras labrantías y 2 prados con 12 obradas, procedentes del Santísimo, renta anual 7 fanegas y 6 celemines de centeno.

Siete tierras labrantías con 4½ obradas, procedentes de Animas, renta anual 2 fanegas de centeno.

Aillon.

Tierras labrantías, procedentes de la cofradía de la Merced, renta anual 4 fanegas 5 celemines de trigo y 2 de cebada.

Tierras labrantías y un prado, procedentes de la ermita de San Juan, renta anual 4 fanegas y 6 celemines de trigo, y 3 fanegas y 6 celemines de cebada.

Treinta y seis tierras labrantías, procedentes de la capellanía de D. Diego Puente y Doña Magdalena Ramirez, renta anual 9 fanegas de trigo y 9 de cebada.

Tierras labrantías, procedentes de la capellanía de Luis Carretero, renta anual 6 fanegas de trigo y 2 de cebada.

Aldealapeña.

Dos tierras labrantías procedentes de la ermita de la Varga, renta anual 4 fanegas y 6 celemines de trigo.

Arcones.

Cinco tierras y 5 linares, procedentes de la ermita de Santa Catalina, renta anual 5 rs.

Dos tierras y un poco de prado, procedentes de nuestra Señora de la Lastra, renta anual 6 rs.

Seis tierras, procedentes de devocion del Santo Cristo, renta anual 5 rs.

Veinte y una id., 4 prados y tres linares, procedentes de aniversario de Blas Herrero, renta anual 450 rs.

Arevalillo.

Treinta y siete tierras labrantías, un prado, una viña y una era, procedentes de cofradías de Arevalillo, renta anual 29 rs. y 3 fanegas de centeno.

Adrados.

Una viña en dos pedazos, procedente de cofradías del Santísimo, renta anual 30 rs.

Tres tierras y un cañamar con 2½ obradas, procedentes de la cofradía del Rosario, renta anual una fanega, 10 celemines y 2 cuartillos de trigo.

Aldeasoña.

Una viña y una tierra labrantía, procedentes de idem de Veracruz, renta anual 25 rs. y una fanega de trigo.

Arroyo de Cuellar.

Catorce tierras labrantías con 14½ obradas, procedentes de la fundacion de Animas de San Pedro y Santo Tomé de Cuellar, renta anual 9 fanegas, 9 celemines de trigo y lo mismo de cebada.

Aldeanueva del Codonal.

Tierras labrantías y viñas con 38 obradas y 300 estadales, procedentes de la capellanía del Pinarejo, renta anual 400 rs. y 6 fanegas de trigo.

Tierras labrantías y viñas con 36 obradas, procedentes de la fabrica de la ermita del Pinarejo, renta anual 6 fanegas, 6 celemines y 2 cuartillos de trigo.

Tierras labrantías y viñas con 44 obradas, procedentes de la fundacion de Animas, renta anual 35 rs.

Dos tierras y una viña con 24 obradas, procedentes de la cofradía de nuestra Señora del Rosario, renta anual 8 celemines de trigo.

Seis tierras y una viña con 6 obradas, procedentes de la cofradía de Veracruz, renta anual 42 rs.

Aldehuela del Codonal.

Un majuelo, procedente de la cofradía de nuestra Señora del Rosario, renta anual 42 rs.

Doce tierras labrantías, procedentes de la cofradía de Veracruz, renta anual 2 fanegas y 9 celemines de trigo.

Veinte tierras labrantías y un majuelo, procedentes de la capellanía de nuestra Señora del Pinarejo, renta anual 44 fanegas de trigo.

Abades.

Tierras labrantías, procedentes de la capellanía de la Asuncion en la catedral, de esta ciudad, renta anual 6 fanegas de trigo y 6 idem de cebada.

Aldea del Rey.

Ocho obradas de tierra labrantía, procedentes de la Obra pía de D. Gerónimo Reluz en la catedral, renta anual 7 fanegas de trigo.

Basardilla.

Seis tierras labrantías de tercera calidad, procedentes de Animas, renta anual 17 rs.

Balisa.

Tres obradas de tierra labrantía y ¾ de viña, procedentes de la cofradía de Corpus Christi, renta anual 74 rs.

Una casa, 6 obradas de tierra labrantía y ¾ obradas de viña, procedentes de la cofradía de San Sebastian, renta anual 64 rs., 3 fanegas de trigo y 3 idem de cebada.

Barbolla.

Se ignora, procedente de la capellanía del alcaide Montejó, renta anual 30 fanegas y 2 celemines de trigo.

Becarril.

Cincuenta y cinco tierras labrantías y 4 prados, procedentes de Animas, renta anual 8 fanegas de trigo y lo mismo de cebada.

Bercimuel.

Treinta y nueve tierras labrantías y un prado, procedentes de la cofradía de Veracruz, renta anual 8 fanegas y 6 celemines de trigo y lo mismo de cebada.

Bernuy de Coca.

Tres tierras labrantías procedentes de la cofradía de San Bartolomé, renta anual 9 celemines de trigo y 9 de cebada.

Dos tierras labrantías procedentes de cofradías, renta anual 9 celemines de trigo y 9 de cebada.

Bernuy de Porreros.

Tierras de pan llevar y un prado, procedentes de la obra pía del Sr. Gayo, en la catedral, renta anual 7 fanegas de trigo y 7 de cebada.

Carbonero de Ahusin.

Ocho obradas de tierra labrantía, procedentes de la cofradía del Santísimo, renta anual 3 fanegas de trigo.

Cinco obradas de tierra labrantía procedentes de la cofradía del Rosario, renta anual 2 fanegas y 6 celemines de trigo.

Siete y media obradas de tierra labrantía, procedentes de Animas, renta anual una fanega y 8 celemines de trigo, y una fanega y 8 celemines de cebada.

Campo de San Pedro.

Cuatro tierras labrantías con 3½ obradas, procedentes de la ermita de Santa María, renta anual 9 celemines de trigo y 9 de cebada.

Carrascal del Rio.

Seis tierras labrantías, procedentes de nuestra Señora del Rosario, renta anual 2 fanegas de trigo.

Siete tierras labrantías procedentes de Animas, renta anual 2 fanegas de trigo y 2 de cebada.

Castroserracin.

Siete tierras labrantías procedentes de devocion de nuestra Señora del Rosario, renta anual una fanega y 10 celemines de trigo, y una fanega y 10 celemines de cebada.

Cilleruelo de Riaza.

Diez y seis tierras labrantías con 26½ obradas, procedentes de la capellanía de D. Pedro Calvo, renta anual 7 fanegas de trigo y 7 de cebada.

Corral de Aillon.

Ocho tierras labrantías, procedentes de la capellanía de Cosme Gutierrez de Aillon, renta anual una fanega y 3 celemines de trigo, y una fanega y 3 celemines de cebada.

Treinta y ocho tierras labrantías y una huerta con 22½ obradas, procedentes de la memoria de San José, renta anual 8 fanegas de trigo y 8 fanegas de cebada.

Una tierra de 4 obradas, procedente de la cofradía de Santa Ana, San Fabian y San Sebastian: no produce renta.

Once tierras labrantías con 7½ obradas, procedentes de San Roque, renta anual 2 fanegas 6 celemines de trigo y 2 fanegas 6 celemines de cebada.

Doce tierras con 13½ obradas, procedentes de la memoria del doctor Prado, renta anual una fanega 6 celemines de trigo y una fanega 6 celemines de cebada.

Cuevas de Perobanco.

Treinta y siete tierras labrantías, 3 huertos y 15 viñas, procedentes de las cofradías de Animas, renta anual 136 reales 8 fanegas de trigo y 8 idem de cebada.

Tres tierras labrantías y 2 viñas, procedentes de las cofradías de Veracruz, renta anual 230 rs., un celemin de trigo, 2 fanegas un celemin morcajo, 2 fanegas 2 celemines de cebada.

Trece tierras labrantías, procedentes de la ermita de San Roque y San Adrian, renta anual 3 fanegas 6 celemines morcajo y 3 fanegas 6 celemines de cebada.

Dos tierras labrantías, procedentes de la cofradía del Rosario, renta anual 6 celemines de centeno.

Caballar.

Diez y seis tierras y una viña con 6 obradas, procedentes de la cofradía del Santísimo, renta anual 10 fanegas de trigo.

Seis tierras y una viña con 2 obradas y 350 estadales, procedentes de los Mártires, renta anual 4 fanegas de trigo.

Siete tierras con 3 obradas y 350 estadales, procedentes de la cofradía de la Veracruz, renta anual 2 fanegas de trigo.

Catorce tierras con 3 obradas y 300 estadales, procedentes de la cofradía de Animas, renta anual 5 fanegas de trigo.

Ocho tierras con 4 obradas, procedentes de nuestra Señora del Rosario, renta anual 3 fanegas de trigo.

Cabezuela.

Cinco tierras de pan llevar, procedentes de la capellanía de D. Juan Perez Calvo, renta anual 44 fanegas de trigo.

Cerezo de abajo.

Diez y seis tierras y 3 prados, procedentes de nuestra Señora de Cerezuelo, renta anual 2 fanegas de trigo.

Treinta y una tierras y 7 prados, procedentes de la capellanía de Artiaga, renta anual 60 fanegas de centeno.

Condado de Castilnovo.

Dos tierras labrantías, procedentes de nuestra Señora del Rosario, renta anual una fanega de trigo.

Tres tierras labrantías, procedentes de Animas, renta anual 3 celemines de trigo.

Tres tierras labrantías y un prado, procedente de Lámpara de Santa Catalina, renta anual una fanega, 6 celemines trigo y una fanega 6 celemines centeno.

Carrascal de la Cuesta.

Un prado de 50 estadales, procedente de devocion de San Roque, renta anual 14 rs.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Dos prados, un linar y 2 tierras con 2 obradas y 75 estadales, procedente de nuestra Señora del Rosario, renta anual 180 rs.

Cinco prados, 41 tierras labrantías y 5 lineares con 47 obradas y 230 estadales, procedentes de Animas, renta anual 9 fanegas de trigo y una fanega de centeno.

Una casa, cija y corral, prados, lineares, viñas y tierras con 438 obradas y 368 estadales, procedente de capellanía de Diego Loron y de Miguel Sanz, renta anual 386 rs. 51 fanegas de trigo, 13 fanegas de cebada y 7 fanegas de centeno.

Cuesta.

Dos lineares con 205 estadales, procedentes de Veracruz, renta anual 16 rs.

Ocho lineares, 8 prados y 14 tierras labrantías con 41 obradas y 121 estadales, procedente de devoción de Animas, renta anual 5 fanegas de trigo y 5 fanegas de centeno.

Cuatro lineares con 550 estadales, procedentes de nuestra Señora del Rosario, renta anual 50 rs.

Un linar de media obrada, procedente de nuestra Señora de la Rosa, renta anual 16 rs.

Tres prados y 2 lineares con 487 estadales, procedentes del Santísimo, renta anual 74 rs.

Calabazas.

Seis tierras labrantías, procedentes de Santuarios, renta anual 2 fanegas de trigo y una fanega de cebada.

Campo de Cuellar

Sesenta y cuatro tierras labrantías y 7 viñas, procedentes de la cofradía de Veracruz, renta anual 34 fanegas de trigo.

Veinte y nueve tierras labrantías y 7 viñas, procedentes de la capellanía de Ana Sanz, renta anual 16 fanegas de trigo y 8 fanegas de cebada.

Tres tierras labrantías y 7 viñas, procedentes de la cofradía de la Asunción, renta anual 3 fanegas y 6 celemines de trigo.

Dos tierras labrantías y 7 viñas, procedentes de la cofradía del Santísimo, renta anual 6 celemines de trigo.

Cinco tierras labrantías, un prado y una viña, procedentes de la cofradía del Rosario, renta anual 7 fanegas de trigo.

ANUNCIOS OFICIALES.

En la ciudad de Puerto Cabello, en la República de Venezuela, ha fallecido abintestado el día 28 de Febrero último el súbdito español D. Fermín Lavayen, natural de Goizueta, en el reino de Navarra. El vice-consul de España en dicha ciudad procedió á recoger los bienes del finado con intervención de la autoridad territorial, inventariando los efectos y demas bienes pertenecientes á la sucesión para proceder á la legítima adjudicación de ellos, cuando se presenten con títulos en forma legal los que se crean con mejor derecho á la herencia: y se avisa al público á fin de que llegue á noticia de aquellos á quienes pueda interesar.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

La intendencia general, en uso de las facultades que la confiere la Real orden de 26 de Diciembre de 1846, y de conformidad con lo expuesto por la intervención general, ha dispuesto convocar una segunda y simultánea licitación para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeúntes en la capitania general de Extremadura, con sujeción al pliego general de condiciones que está de manifiesto en la secretaría de la intendencia general, y con arreglo á las formalidades establecidas en la expresada Real orden, cuyo acto tendrá lugar el día 22 del corriente en los estrados de esta intendencia general y en los de la del mismo distrito á las doce en punto de su mañana.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir un pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto de que habiendo mejorado el remate celebrado en Badajoz el día 14 de Junio último Don Francisco Perez Crespo los precios de donde han de partir las proposiciones que se presenten son 14 mrs. ración de pan, 40 rs. 47 mrs. fanega de cebada, 22 mrs. arroba de paja, debiendo ser suscritas y abonadas por persona ó personas que á juicio de ambos juzgados sean de reconocido arraigo y de suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de las contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecución del servicio en los términos propuestos, siendo mas preferida la que del tipo que queda marcado resulte mas ventajosa y aceptable en la licitación á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposición mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata; sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobación de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposición que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presenten despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitación para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Se halla vacante la plaza de farmacéutico de esta villa, dotada con 1100 rs. anuales pagados de los fondos de propios, y su nombramiento ha de hacerse por la corporación municipal el día 40 de Julio próximo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la alcaldía, francas de porte, con documentos que hagan constar su título.

Benaocaz 9 de Junio de 1848.—El teniente segundo en funciones de alcalde, José María Gonzalez.

El Sr. D. Juan Fiol, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, magistrado honorario de la audiencia territorial de Valencia y juez de primera instancia de esta muy heroica villa de Madrid.

Por su providencia de 20 del mes último, refrendada del Sr. D. Pascual Seco, secretario honorario de S. M., escribano del número de la misma, dictada en los autos que promueve el Excmo. Sr. marques de Valmediano, Ariza y Estepa, vecino de esta corte, contra la Sra. condesa de Ibagrande y demas interesados en la herencia libre de la señora marquesa de la Fresneda sobre que otorguen á su favor escritura de venta de la casa sita en la calle del Sordo, núm. 14 antiguo, 11 nuevo, manzana 271, y le hagan pago de 121,038 rs. y un maravedí en que resultaron alcanzados sus causantes por la cuenta que les rindió su padre el Excmo. Sr. marques de Valmediano, con fecha 31 de Octubre de 1797, ha mandado repetir el llamamiento que se hizo en el *Diario y Gaceta* de 31 de Marzo y 1.º de Abril de 1846 á consecuencia de proveído de 19 de Febrero anterior. En su cumplimiento, por el presente se cita, llama y emplaza á Doña Ana María Castelli, y por si hubiesen fallecido á sus legítimos herederos y sucesores, para que en el término de 30 dias comparezcan ante el citado Sr. juez y escribanía por medio de procurador con poder bastante á exponer el derecho de que se crean asistidos contra lo pretendido por S. E., pues si lo hicieren se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieren; advertidos de que pasado el término sin mas citarlos, llamarlos ni emplazarlos, las diligencias que ocurran se entenderán en los estrados del tribunal y parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Julio de 1848.—Juan Fiol.

Licenciado D. Juan José del Carpio, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta villa de Manzanares y su partido, que de ser así y estar en actual uso y ejercicio de sus atribuciones el escribano de S. M. público del número y juzgado de la misma, que suscribe, da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á cuantas personas se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada en la parroquia de la villa de Membrilla por Catalina Nuñez Serrano y Vellon, viuda de Pedro Camacho Ferrezuelo, vecina que fue de la misma, para que dentro del término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presenten en este mi juzgado á deducir el que crean convenirles; aperecidos que trascurrido dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar en la adjudicación y división de los bienes de referida fundación, que ha de hacerse conforme á lo que en este particular se halla prevenido por superiores resoluciones.

Y para la comun inteligencia se publica y fija el presente. Manzanares 29 de Abril de 1848.—Juan José del Carpio.—Por su mandado, Pedro Nuñez Nieto.

D. Ramon Escario, capitán graduado de infantería, ayudante de la brigada montada del segundo departamento de artillería y fiscal del consejo de guerra permanente.

Ignorándose el paradero del paisano Joaquin Alen, que ha desaparecido de la casa calle angosta de los Dos mancebos, núm. 12, cuarto segundo de la izquierda, donde habitaba, y el cual aparece complicado en la causa que estoy formando contra el zapador José Noboa; y usando de la jurisdicción que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon al referido Joaquin Alen, señalándole la cárcel de villa, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias, contados desde la fecha, á dar sus descargos y defensa; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el consejo de guerra ordinario, por el delito que merezca pena mas grave entre el de desercion y el que causó su fuga, haciendo el cotejo de una y otra pena, siu mas llamarle ni emplazarle, por ser así la voluntad de S. M.

Madrid 5 de Junio de 1848.—Ramon Escario.—El escribano de la causa, Cipriano Sagrado.

Licenciado D. José Delgado y Palacios, juez de primera instancia de este partido de Torrijos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada por el comisario D. Francisco Gomez Bajó, en la iglesia parroquial de Valde Santo Domingo en 21 de Abril de 1718, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde el de la fecha en que se inserte este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno, comparezcan á deducirle en este juzgado por la escribanía del que refrenda y por medio de procurador apoderado en forma; con aperecimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Pues así lo tengo mandado en providencia dictada en vista de la solicitud presentada por el presbítero D. Domingo Bajó, vecino de aquella población.

Dado en Torrijos á 9 de Junio de 1848.—José Delgado y Palacios.—Por su mandado, Francisco Yébenes de Romero.

Por providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez de primera instancia en esta capital, refrendada del escribano de su número D. Justo de Sancha, dictada á pedimento de la parte de los Excmos. Sres. testamentarios de la Sra. Doña Dolores Fernandez de Córdoba y Pulgar, se sacan de nuevo á pública subasta las fincas siguientes:

Un molino harinero de tres paradas, nombrado Zambra, en término de la villa de Rute, sobre el cual gravita un censo perpetuo de 60 rs. anuales con el derecho de adquirirlo el censalista con rebaja de la décima parte del precio, ó de percibirlo por la licencia, si no le acomodase su adquisicion, apreciado en la cantidad de 76,000 rs.

Una quinta parte de una casa-palacio, sita en la ciudad de Granada y su calle que llaman de las Puentezuelas, en la cantidad de 80,000 rs.

Una huerta nombrada de la Casería, en término de la villa de Luque y sitio que llaman la Rivera de Marbella, compuesta de cuatro fanegas de huerta y ocho celemines de pedrizas y cañaverales, con su casa de campo, por la can-

tidad de 50,000 rs., á que ya está hecha postura por D. Diego Moreno y Cubero.

Un molino harinero de dos paradas, en término del Villar de Algarinejo, en 24,000 rs.

Una casa en Motril en fondo de la calle Puerta de Granada ó sea Rambla de Morejon, con la que linda por Mediodía, en 6000 rs.

Y una haza en Motril al pago del Zahul de cinco y medio marjales, en 10,000 rs.

De cuyas fincas se ha de hacer doble remate en esta capital y en los juzgados de los partidos donde radican, estando señalado para ello el día 17 del corriente, á las doce en punto, en la audiencia de dicho Sr. juez, sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Quien quisiere hacer postura á todas juntas ó separadas puede acudir á dicho juzgado y escribanía, donde se admitirán las que sean arregladas, y darán las demas noticias que se soliciten.

D. Miguel María Duran, magistrado honorario de la audiencia territorial de Granada y juez de primera instancia de esta muy heroica villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Joaquin Catalá, natural de Valencia, casado, de 37 años de edad, empleado cesante de amortización, para que dentro del término de nueve dias siguientes al de la publicación de este edicto, que por segundo término se le señala, se presente en mi audiencia, sita en el piso bajo de la territorial de esta corte, frente á Santa Cruz, á dar sus descargos en lo que contra él aparece en la causa que se sigue contra D. Antonio Miguel por sospechas de robo de dinero á D. José Piquer; bajo aperecimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Licenciado D. José Delgado y Palacios, juez de primera instancia de este partido de Torrijos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se consideren con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada por Pedro Perez y su esposa Bibiana Bajó, en la iglesia parroquial de Valde Santo Domingo, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde el de la fecha en que se inserte este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno, comparezcan á deducirle en este juzgado por la escribanía del que refrenda por medio de procurador apoderado en forma; con aperecimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por providencia dictada en vista de la solicitud presentada por el presbítero D. Domingo Bajó, vecino de aquella población.

Dado en Torrijos á 9 de Junio de 1848.—José Delgado y Palacios.—Por su mandado, Francisco Yébenes de Romero.

Juzgado de primera instancia de Aracena.—Escribanía de Gonzalez.—D. Francisco Lopez Granados, ministro honorario de la audiencia de Burgos, juez de primera instancia de esta villa de Aracena y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplazo á todos los parientes y descendientes de Juan Martín y Juan Antonio Delgado, vecinos que fueron de la villa de Campofrio, y con derecho se crean á los bienes-dote de la capellanía que en la parroquia de la misma fundaron, por escritura fecha á 26 de Julio de 1739, ante Manuel Fernandez de Torres, escribano que fue de este número, para que dentro de los 30 dias, siguientes á la fijación de este, se personen, por medio de procurador con poder bastante, á deducir las acciones que crean convenirles, en los autos que en mi juzgado, y por la escribanía de D. José Gonzalez Ferrer, se han incoado á instancia de D. Juan Delgado, vecino de dicha villa, sobre que se le declare la propiedad de los citados bienes; y si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se sustanciarán los autos en ausencia y rebeldía de los mismos, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aracena y Agosto 21 de 1847.—Francisco Lopez Granados.—Por mandado de S. S., José Tello.

D. Lope Sanchez de las Matas, juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Plasencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias á los que se consideren con derecho á la posesion y propiedad de los bienes dotes de la capellanía colativa que para gentes de su linaje fundó en la iglesia parroquial de Cabezuela D. Alfonso Martín Medalla, vacante hoy por fallecimiento de D. Agustín Palomo, presbítero, vecino que fue del Puente del Arzobispo; con aperecimiento de que no presentándose dentro de dicho término por medio de procurador con poder bastante les parará perjuicio; pues así lo tengo mandado en auto proveído en 3 del corriente en virtud de haber fundado su oposición el procurador Don Lucas de Torres y Carbajal, en nombre del indicado Don Antonio Lopez Palomo, á los bienes de referida capellanía, mediante á hallarse en el caso del art. 4.º de la ley de 19 de Agosto de 1844.

Dado en Plasencia y Noviembre 4 de 1847.—Lope Sanchez de las Matas.—De su orden, Juan Rodriguez del Castillo.

BOREA DE MADRID.

Cotización del día 4 de Julio á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 42 pap. Paris, 4-40 pap.

Alicante, 9 b.	Málaga, 40 b.
Barcelona a ps. fs., 44 id.	Santander, 10 pap. b.
Bilbao, 40 id.	Santiago, 8 id. id.
Cádiz, 9 din. b.	Sevilla, 8 1/2 b.
Ceruña, 9 pap. b.	Valencia, 10 pap. b.
Granada, 40 din. b.	Zaragoza, 9 b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.